



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Las Flores, Lempira por medio de la presente **CERTIFICA** Que en el libro original de actas y acuerdos municipales No. 68, a partir de la página 131 en adelante, se encuentra el preámbulo punto de acta y parte resolutive que literalmente dice: Acta No. 03-2023, Sesión ordinaria que celebra la corporación municipal del municipio de Las Flores, Departamento de Lempira, hoy día lunes seis (6) de febrero del año dos mil veintitrés; siendo las 10:20 de la mañana, reunidos en el salón de sesiones del palacio municipal, en sesión ordinaria presidida por el alcalde municipal Ingeniero Cristian Noé Flores Perdomo, debidamente acreditado mediante Acuerdo No. 023-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por el Consejo Nacional Electoral (CNE), con la asistencia del Vice alcalde municipal Lic. Elder Antonio Quintanilla; de los Regidores Municipales No. 1°. Licdo. Wilfredo Cáceres Argueta, No. 2°. José Ovidio Serrano Torres, No. 4°. Licda. Mirtha Leticia Hernández Cáceres, No. 6°. Manuela de Jesús Sarmiento Gutiérrez, No. 7°. Odalia Marilú Flores Maldonado, No. 8°. Wilber Lara Hernández; faltaron los Regidores Municipales, No. 3°. Licda. Ela Edénia Hernández Izaguirre, No. 5°. Dimas Melguen Urrea Villeda; en representación de la sociedad civil asistieron, El Comisionado Municipal, Alexander Bobadilla, Yolman Danery Gutiérrez, Nubia Cáceres Rodríguez y Adrián Sarmiento. Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT), por ante el secretario municipal interino que da fe se desarrolló la sesión aprobando la agenda siguiente, 1. 2°. 3°. 4°. 5°. 6°. 7°. Discutir, analizar y aprobar Reglamentos internos. La Corporación Municipal en cumplimiento del artículo 25 numeral 4, Artículo 47 numerales 6 y 7 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA aprobar** los Reglamentos Internos para el funcionamiento ordenado de la actual administración Municipal, los cuales tienen una vigencia del 1° de enero de 2023, al 31 de diciembre 2023, y son los siguientes: **7. 1) REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES**, "La Ayuda Social" es la acción y efecto de prestar colaboración, auxiliar o socorrer a un miembro de la sociedad, para que disfrute de los mismos derechos y oportunidades de satisfacer sus necesidades básicas, con el fin de lograr su bienestar; Cuyo Objetivo del Reglamento es: 1°. Brindar un mecanismo para documentar y soportar adecuadamente las ayudas sociales en las municipalidades o en cualquier institución del sector. 2°. Apoyar a los funcionarios y empleados municipales en la función de Control Interno que deben ejercer en la administración de recursos públicos 3.- Crear procedimientos estandarizados que permita manejar de forma eficiente y transparente los recursos provistos por el Estado y la ciudadanía. **tipos de ayudas sociales.** **AYUDAS FÚNEBRES**, * Monto Mínimo L. 300.00 *Monto Máximo L. 5,000.00, **AYUDA PARA ALIMENTOS**, Monto Mínimo L. 300.00, Monto Máximo L. 1,300.00, y se podrá comprar los siguientes productos: Arroz, manteca, frijoles, maseca, azúcar, sal, pastas, margarinas, pasta de tomate, jabón, papel higiénico etc. **AYUDA EN ESPECIES**, En este caso en vez de dinero se le entrega el producto que necesita una persona, familia, o emprendedor, puede ser, canastas, raciones o bolsas de alimentos, equipo de mi pyme, etc. **AYUDA EN EDUCACIÓN**. Monto Mínimo 500.00 Lempiras, Monto Máximo Lps. 1,500.00, Compra de útiles escolares para madres solteras con bajos ingresos económicos, familias con escasos recursos, Gastos de movilización para

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
UNIFORME DE LA REPUBLICA



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

niños/as y Jóvenes participantes en eventos competitivos, becas, etc. los demás tipos de ayudas y Requisitos Generales Requisitos Generales, aparecen descritos en el documento el cual es aplicado y custodiado por el funcionario o empleado responsable de su ejecución. Certifíquese. **7.2) REGLAMENTO DE CAJA CHICA 2023**, documento que fue debidamente discutido, analizado, y ajustado a la realidad, aprobando un techo máximo de (Lps. 15,000.00) como fondo de caja chica, con un valor de pago mínimo del 10%, equivalente a Lps. 1,500.00, única y exclusivamente para pagos mínimos dentro de la municipalidad. En dicho Reglamento se describen las formas de liquidar y las prohibiciones para el uso de dicho fondo. Modificando únicamente que al empleado que se le asigne esta responsabilidad debe de ser del área administrativa y al servicio de esta municipalidad, el presente reglamento tiene vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre 2023. **CERTIFIQUESE. 7.3) REGLAMENTO DE COMPRAS.-** El presente Reglamento regula el procedimiento al que se someterán todas las dependencias de la Municipalidad de Las Flores departamento de Lempira, que pretendan adquirir bienes y/o servicios no personales, ejecutar obras o contratar consultorías. Las decisiones para Contratación de Obras Públicas y compra de bienes y servicios corresponden a la Corporación Municipal, por consiguiente deberán de regirse por las Disposiciones Generales del Presupuesto general de la República (DGPGR), aprobadas por el Congreso Nacional para este año de 2023, Fue debidamente discutido El presente Reglamento el cual entrara en vigencia luego de ser aprobado por la Corporación Municipal, según acta número N° 03-2023 de fecha 06 de febrero 2023 y tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2023. Certifíquese. **7.4).- REGLAMENTO DE VIATICOS**, El siguiente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por conceptos de viáticos y gastos de viaje, deban realizar las autoridades y empleados de la municipalidad, cuando, en cumplimiento de sus funciones deben desplazarse dentro o fuera del territorio nacional, **en el Artículo No. 6. del presente Reglamento, se describe que: La asignación de viáticos y gastos de viaje.** Se hará en base al tiempo que la autoridad o empleado municipal permanezca fuera de su sede de trabajo y al lugar que visita por lo tanto se pagaran viáticos conforme a las categorías (A y B) y los montos se describen en la tabla con destino a las principales ciudades descritas en la zona I y II, igual en el **Artículo No. 7** se describen los montos a erogar en concepto de viáticos, cuando se realicen actividades dentro del municipio. **Artículo No. 8**, Se describen los montos a erogar por concepto de viáticos a empleados y funcionarios municipales fuera del país. **Artículo no. 13. Para efectos de liquidación.** Para la liquidación de viáticos otorgados a funcionarios o empleados municipales deberán presentar documentación que respalde los gastos realizados. Para efectos de liquidación de deberá presentar un informe detallado de todos los gastos realizados con facturas, recibos y otros documentos que le fueren extendidos se deberán justificar el 50% como mínimo y un máximo del 100% del total de viáticos otorgados, ya sea que hayan realizado gastos de alimentación, hotel, transporte (autobús, taxi), peaje estacionamiento y otros gastos realizados en la gira. Los demás requisitos se describen en el documento impreso que estará bajo custodia y aplicación de la encargada de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. Certifíquese. **7.5.- REGLAMENTO PARA EL CONTROL EN EL USO DE VEHICULOS.** Propósito del reglamento. - El presente reglamento tiene como propósito regular la administración,

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061

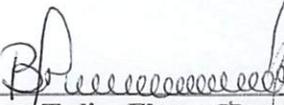


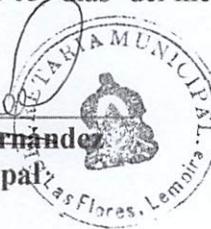
HONDURAS
REPUBLICA DE LA VERDAD



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades para el uso de los vehículos propiedad de la Municipalidad. **CAPITULO II, DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, Artículo 5.-** De la administración de vehículos. - La administración de los vehículos le corresponde al Alcalde Municipal, quien puede delegar en un empleado de la administración municipal, la responsabilidad de ser el encargado de vehículos, **CAPITULO III, DE LA MOVILIZACION Y UTILIZACION DE LOS VEHÍCULOS, Artículo 14.-** De la orden de movilización. - El Alcalde Municipal a través del empleado encargado de la administración de vehículos municipales, está facultado para autorizar la movilización de los mismos, **CAPITULO IV. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ACCIDENTES MENORES Y ACCIDENTES DE TRANSITO.- Artículo 18.-** Medidas de seguridad. - Todo personal que se conduce en los vehículos oficiales de la municipalidad deberá de observar las siguientes medidas de seguridad, descritos en el Artículo 18, 19 y 20 de este Reglamento. **CAPITULO VI, DE LAS SANCIONES, Artículo 23.- De las sanciones.** - El alcalde municipal tiene la autoridad para imponer medidas de sanción al empleado municipal que incumpla con lo contemplado en este reglamento, **CAPITULO VII, DE LAS MODIFICACIONES, ENMIENDAS Y LA VIGENCIA.** Las modificaciones o enmiendas a este reglamento, solo se podrán hacer con la autorización de La Corporación Municipal en pleno, entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación del acta No. 03-2023, hasta el 31 de diciembre 2023, notifíquese y cúmplase. 8...9...10. Cierre de la sesión. En fe de lo anterior y para que conste se firma la presente, sello Cristian Noé Flores Perdomo. Alcalde Municipal, Lic. Elder Antonio Quintanilla Vice Alcalde Municipal, REGIDORES. N° 1. Wilfredo Caceres Argueta, n ° 2. José Ovidio Serrano, No. 4°. Licda. Mirtha Leticia Hernández Cáceres, n° 6° manuela de Jesús Gutiérrez, n° 7. Odalia Marilú Flores Maldonado y No. 8°. Wilber Lara Hernández. Sello Blanca Tulia Flores secretaria Municipal. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** Extendida en el municipio de las Flores, Departamento de Lempira, a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.


Blanca Tulia Flores Hernández
Secretaria Municipal



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS